

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ESCACENA DEL CAMPO (HUELVA), PARA LA MODIFICACIÓN MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NNSS A LA LOUA

Nº Expediente: IAE/HU/009/20

Procedimiento: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (en adelante EAE Simplificada) para la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA de Escacena del Campo (Huelva) de acuerdo con lo establecido en los Arts. 36 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 27/10/20 tuvo entrada en esta Delegación Territorial la solicitud de inicio de EAE Simplificada para la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA de Escacena del Campo (Huelva).

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio, se considera adecuada y suficiente a efectos de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, para iniciar la tramitación del mencionado procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del Art. 40.3.a) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, la “Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA de Escacena del Campo (Huelva)”, debe someterse al trámite de EAE Simplificada, estimándose adecuada y suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de esa localidad para iniciar dicho trámite.



Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA

FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	10/11/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu907PFIRMAAnd7Nv/yMPs2pzRzG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbanística, Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA de Escacena del Campo (Huelva), conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente IAE/HU/009/20).

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Art. 121 y 122 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en la Disposición Transitoria Tercera del *Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* y en el Art. 17 de la *Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente*.

EL DELEGADO TERRITORIAL



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	10/11/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu907PFIRMAnd7Nv/yMPs2pzRzG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	